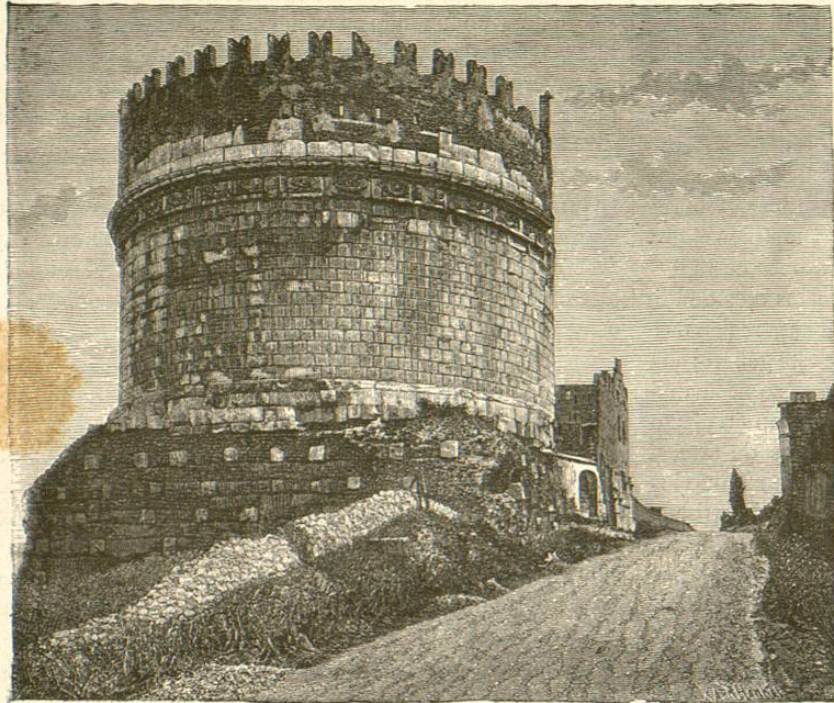




Llegó un tiempo en que el edicto del pretor, la ley anual, como la llama Cicerón, en la cual tomaban parte los juriconsultos más expertos, compuso una legislación considerable. La mayor parte del edicto vino á ser tradicional, *edictum tralatitium*, pues los nuevos pretores solían respetar la obra de sus antecesores, ó se limitaban á añadir ó quitar algunos artículos. Así se formó el derecho pretoriano, flexible y móvil, al lado del derecho inmutable de la ley quiritaria.

En Roma, los censores, los cónsules, el pretor de los extranjeros y los ediles curules, y en las provincias, los magistrados enviados á gobernar y los cuestores, tenían igualmente el *jus edicendi*. A estas múltiples fuentes del derecho, hay que añadir las leyes dadas por las centurias; los *plebiscitos* votados por las tribus, bien que al revés de lo que pasa



Tumba de Cecilia Metela, en la vía Apia

en los Estados modernos, no interviniera la ley sino muy rara vez para modificar el derecho civil; finalmente los senadoconsultos, que regulaban con frecuencia cuestiones de derecho privado, sobre derecho administrativo ó religioso, sobre rentas ó gobierno.

Resulta de esta variedad de las fuentes del derecho una confusión que sólo podía ordenarse con una profunda ciencia; por lo cual el estudio de las leyes vino á ser el estudio romano por excelencia, cuyos maestros fueron los *prudentes* ó juriconsultos.

Un juriconsulto era ordinariamente un hombre de buena familia, que no habiendo podido ó querido ser orador, huía de las agitaciones del foro, y ponía su ciencia á disposición de los que querían ilustrarse sobre cuestiones dudosas, sobre las mejores formas de contratos y acciones ó sobre las precauciones necesarias para evitar las nulidades de que los procedimientos estaban erizados. Horacio muestra la puerta del *prudente*, sitiada desde la aurora, *sub galli cantum*, por una inquieta multitud de clientes. Da sus consejos con autoridad y se reciben con respeto: son oráculos que da desde lo alto de su trono, como se llama el sillón donde se sienta este pontífice del derecho, *sacerdos juris*. En justicia, su opinión termina casi siempre un proceso. «Hay nada más grato para un anciano, exclama Cicerón, después de haber recorrido la carrera de los honores, que po-

der gloriarse al término de la vida de dirigir con sus consejos si no á los pueblos y á los reyes, como Apolo en Ennio, á lo menos á todos sus conciudadanos y decir con el dios: Si los hombres están en la incertidumbre, yo disipo la nube, yo aclaro, yo vigorizo sus almas y así no andan ya á la ventura en las sombrías sendas de la vida?» En otro lugar, el gran orador, que no siempre ha sido tan justo para con los juriconsultos, da á esta vida la denominación de milicia civil. Y tiene razón: los legistas romanos conquistaron un imperio más vasto y duradero que el que conquistaron sus legiones.

¿No fueron ellos los que con sus comentarios hicieron del edicto pretorio «la viva voz del derecho civil», y cuyas *respuestas* ó consultas ó tratados suministraron los más copiosos materiales á los redactores de las Pandectas? Abrían escuelas públicas á que asistían discípulos de pago, y algunas de ellas se hicieron famosas (1). En tiempo de Augusto, creció más aún su autoridad: este príncipe instituyó juriconsultos oficiales, que daban consultas en nombre del emperador y tenían la facultad, dice enérgicamente Gayo, *de hacer el derecho (condere jura)* fijando el sentido de los textos.

El más famoso de los juriconsultos de aquel tiempo fué Labeón. Yo hubiera querido poder colocar aquí la severa figura de aquel sabio, cuyo padre, amigo de Bruto, se suicidó después de la derrota de Filipos. Pero nos falta su vida, como sus obras. Se dice que se negó á aceptar el consulado de manos del emperador, que lo estimaba sin amarle; á lo menos, sólo ejerció la pretura y conocida es su contestación á propósito de Lépido. Había compuesto más de cuarenta tratados y un comentario de las Doce Tablas. Las Pandectas conservaron bastantes fragmentos suyos.

Labeón y su rival Capitón, el familiar de Augusto y de Tiberio, fueron jefes de dos escuelas de jurisprudencia, los *Proculeyos* y los *Sabinios*, que acabarán por confundirse en la vasta unidad del derecho romano. No deja de tener interés mostrar, como último rasgo, en el cuadro de la restauración intentada por Augusto, que su legista favorito estaba por las antiguas leyes interpretadas según la letra en un sentido estrecho y riguroso, mientras el hijo del vencido de Filipos buscaba más libremente su espíritu y cedía más á los nuevos principios que revelaba la razón aplicada á los intereses de la ciudad universal.

Los juriconsultos romanos tienen muchos y grandes méritos: un conocimiento tan perfecto de las necesidades sociales que previenen todas sus formas; una dialéctica tan cerrada, que sacan de un texto todas sus necesarias consecuencias; un método tan riguroso que corre parejas con el de los geómetras y ha valido á las leyes de Roma la denominación de la *razón escrita*; finalmente un estilo neto, preciso, correcto, sencillo, casi lapidario, que parece no querer dejar nada á la arbitrariedad ni al abuso.

Pero, hay que decirlo también, aquellos *prudentes* tienen mucha moderación, y los juriconsultos de Roma no pue-

(1) *Stationes jus docentium* (Aulo Gelio, *Noct. Att.* XII, XIII, 1).

den sustraerse al carácter general del espíritu romano: poca elevación, nada de abstracciones filosóficas, de teorías, de sistemas. ¿Era Gayo estoico? ¿Pertenece Ulpiano más bien á la secta epicúrea? Algunos lo piensan; nadie podría decirlo; mas puede afirmarse que el espíritu legista, que analiza, discute y clasifica, era contrario al espíritu estoico, que no establece diferencia entre un crimen y el más leve delito. Los juriconsultos de Roma buscan los textos y no estas cosas, verdades sublimes ó utopías peligrosas, oro puro ó plomo ínfimo que no se encuentran sino fuera de los caminos trillados. Su genio es enteramente práctico y su utilidad hace su gloria.

Después de todo esta definición del derecho: *Ars boni*

*et æqui*, y estos tres preceptos de su jurisprudencia: Vivir honradamente, no ofender á nadie, dar á cada uno lo que le pertenece, valen para la conducta ordinaria de la vida por las más brillantes creaciones del espíritu filosófico. El ideal de los griegos es lo bello *τὸ καλόν*; el de los romanos, lo bueno, lo honrado, *honestum*, es decir todo lo que revela la dignidad del individuo. Si en la obra de la civilización antigua tienen los griegos la mejor parte: el pensamiento, el arte, la ciencia; los romanos tienen la más útil, la ley, con una importante reserva, sin embargo, y es que esta ley, tan equitativa para los intereses de los particulares, está por debajo del principio de autoridad, de la autoridad absoluta del emperador, *quod principi placuit legis vigorem ha-*



El Panteón de Agripa, según Perac, en 1575

*bet*, y vino á ser por consiguiente el instrumento del despotismo en el imperio romano y luego en las monarquías modernas.

Pero al lado del mal se encontraba el remedio: toda esta legislación está animada de un espíritu racionalista que un día ú otro debía destruir el principio del derecho absoluto del emperador; y á las leyes romanas principalmente debe la Europa latina ese espíritu filosófico, ó mejor dicho, social, que tuvo en Francia su más alta expresión.

De lo que fué la mayor ciencia de Roma, pasemos á lo que fué su arte predilecto.

Si se exceptúan el muro de Servio, la cloaca Máxima, los acueductos, las vías militares, el templo de Júpiter Capitolino, el teatro, el Pórtico, la curia de Pompeyo, y en la vía Apia el extraño sepulcro de Cecilia Metela (*Capo di Bove*), la antigua Roma no tenía sino muy escaso número de grandes construcciones. César comenzó la Roma monumental con su foro y su templo de *Venus Genitrix*, de cuya sangre era Julio, con su basilica, que Augusto hubo de acabar, y sobre todo con su Circo de 650 metros de longitud, 300 de latitud, rodeado de un pórtico doble ó de dos pisos y donde se colocaron dos obeliscos, encontrados en 1587 á 24 pies bajo tierra. Había mandado desde las Galias

ocho millones á Emilio Paulo para terminar una basilica de cinco naves, adornadas con multitud de columnas de mármol frigio, y ayudado á Curión á edificar dos teatros contiguos, que un poderoso mecanismo hacía girar con los espectadores, de manera que venían á formar una plaza para los combates del anfiteatro.

Augusto dió inmenso desarrollo á todos los trabajos de construcción. «He construido, dice en su Testamento, diez y seis templos nuevos, una curia, la basilica Julia, el foro que lleva mi nombre, el teatro de Marcelo, una naumaquia allende el Tíber, y dos pórticos (1). He restaurado con grandes gastos el Capitolio y el teatro de Pompeyo; he terminado el foro Juliano y la basilica situada entre el templo de Cástor y el de Saturno que mi padre comenzara; y habiendo destruido un incendio esta basilica, la reedifiqué en mayores dimensiones; y he reparado también ochenta y dos templos.»

A ejemplo de Augusto, muchos personajes, por merecer

(1) De uno de estos pórticos, del de Octavia, quedan aún algunas columnas y se cree que se encontró allí la Venus de Médicis. En el sitio que ocupaba cerca de *Santa María in Campitelli*, hay ahora una pescadería (!)